

Junta de Leones
Sexo en 24 años
de 1708

Santa Maria y todos los herederos
y sus hijos En Santa y en ella se hizo
comunicacion de detramas lo que mas conviene
la conseruacion de la Santa y Salinas en la
forma siguiente

Nombramos y Primeramente nombramos Para Diputados
Diputados y generales Para Representantes de la Real
Cajeta que sea otro nombramiento, Por el
Estado eclesiastico a los Oidores Alonso
y por el Seculo a los Oidores de Aguileta
aguirres Peluso. Dotada. El poder nro
y que se requiera y se han menester
Para asistir a todos los negocios y causas que
a las Salinas se fueren. En cada una
y en sus enjuicios y en la Real Antequala
quiere que se hubiere y tribunales a se
derramando como defendiendo y en caso o
negocio. Excedan. Voluntad y Denocan
en quier y como les pareciere y asimismo
Para que puedan ^{dar} y otorgar. Cartas de pago
de las Salinas de al y crecimiento con
tanto que los huecos se hubieren satisfe-
chos de lo que cada uno Obispo de aben
y el por el y Para los otros efectos que
se requieran. El mismo seluda sin de
hecho ni falta alguna o ligando con la
Ley de aben y en las y formas las cartas
de pago y de en y otorgasen como

[The following text is a transcription of the handwritten document found in folio 10v of the manuscript:]

[Faint header text at the top of the page]
En favor de las Salinas
Deputado por Encomienda Santa Senabria Per Diputados
[Signature] de la Junta Particular de lo señalado en
Joseph detex. Bomento de Alcalde de dho.
Dn Manuel Cerambrana D. J. P. tual de
quinea y Dn Andres de arq. para que ca
stian con los dhas Diputados y a lo que el
o freuere a las Salinas sobre la ditor
on delos q son biniene
Dn dha Junta Pedro a ber laq. de los años
de setecientos y sus y dtes y rite con
Cargo y Data de lo que dha Junta atiendo de
Buena y sagrada de la qual Remita
star alcandada dha Junta al teniente de
dicion de la qual se pueba y a por
Bueno con quise fente dha Junta y
lo forman dhas buenos los q saun de q
do elis. doz fee =
[Signatures and names follow:]
Dn Manuel Cerambrana y Dn Andres de arquera
Dn Pedro de Arque y Dn Diego de Belga
Dn Pedro de Vado y Dn Juan de Estrada
Dn Juan de Suxan y Dn Miguel de la Cruz

Pedro de Aguiar Pedro de Aguiar Pradilla

Juan de la Cruz Juan de la Cruz

Juan de la Cruz Juan de la Cruz

Juan de la Cruz

Juan de la Cruz

Juan de la Cruz